Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : PENTA AMH SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
RUT : 96.778.070-7
GRUPO NEGOCIO : 3.023 PENTA
SUB GRUPO :
DIRECCION : HENDAYA 60, OFICINA 702, PISO 7
COMUNA/CIUDAD : LAS CONDES SANTIAGO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES
BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : DESGRAVAMEN HIPOTECARIO AFFINITY
FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO
POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS

CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :
MONTO ASEGURADO POR PERSONA : SEGUN NOMINA

RIESGOS CUBIERTOS COBERTURAS CONTRATADAS	CAPITAL	T. x MIL MENSUAL	EDAD LIMITE
FALLECIMIENTO	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0292	80 AÑOS
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	0,00 % Mto.ASEGURADO	0,0095	66 AÑOS

CORREDOR	COMISION
DIRECTO	0,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPAÑIA
DIRECTO SANTIAGO .

CONSIDERACIONES ESPECIALES :
SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 220130678 CAD : 220131429

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

DESGRAVAMEN
EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 1,0000

TITULAR
EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 1,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES

LA COMPANÍA DE SEGUROS, considerando los antecedentes entregados por la Empresa Contratante emite la presente póliza de seguro, que establece las siguientes Condiciones Particulares, las cuales en conjunto con las Condiciones Generales contenidas en el POL 220130678 y en el CAD 220131429, del Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, se consideran parte integrante del presente Contrato.

ASEGURADOS

Personas naturales, deudores, codeudores solidarios y avales, que hayan suscrito un contrato de crédito hipotecario con PENTA AMH SERVICIOS FINANCIEROS S.A destinado a la adquisición de inmuebles habitacionales o de prestación de servicios profesionales, que han sido aceptados por la Compañía Aseguradora e incorporados en la póliza colectiva.

BENEFICIARIOS

El beneficiario de este seguro será PENTA AMH SERVICIOS FINANCIEROS S.A

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE

El contratante deberá entregar a cada uno de los asegurados que se incorporen a este seguro colectivo una copia de la póliza o, al menos, un certificado de cobertura, si corresponde. Asimismo, deberá mantener una copia de la póliza a disposición de los interesados. El Contratante debe informar a los asegurados u otro legítimo interesado sobre la contratación del seguro, así como sus condiciones o modificaciones.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

RIESGOS QUE SE TRANSFIEREN AL ASEGURADOR Y COBERTURAS

En virtud de esta póliza, se transfieren al asegurado los riesgos de fallecimiento e invalidez total y permanente dos tercios de los asegurados aceptados e incorporados en estas condiciones particulares, respecto al pago del saldo insoluto de la deuda por un crédito hipotecario que este mantenga con el contratante y beneficio senalados en este clausulado.

COBERTURAS CODIGO CMF
FALLECIMIENTO POL 220130678
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CAD 220131429

CONTINUIDAD DE COBERTURA

La Compañía de Seguros aceptará expresamente la totalidad de los Asegurados conforme a la cartera de créditos vigentes a las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026, lo que se encuentran senalados en esta poliza colectiva.

CAPITALES ASEGURADOS

COBERTURAS CAPITAL Fallecimiento Saldo insoluto de la deuda vigente a la fecha de Fallecimiento.
Invalidez Total y Permanente 2/3 Saldo insoluto de la deuda vigente a la fecha de declaración de Invalidez definitiva.

Se considerará como saldo insoluto de la deuda para efectos de pago del siniestro, el monto inicial del crédito menos la suma de las amortizaciones de los dividendos constituidos a la fecha del fallecimiento de uno de los asegurados senalados en estas condiciones particulares, sobre la base de un servicio regular de la deuda,

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

considerando hasta tres dividendos en mora, incluidos intereses y gastos asociados a la morosidad.

La Compañía pagará al beneficiario el saldo insoluto de la deuda que mantenga el asegurado o la proporción que le corresponda en caso de estar asegurado por monto menor al 100% de la deuda, a la fecha de fallecimiento del asegurado o de la declaración definitiva de invalidez.

Si hubiere dos o más asegurados cubiertos respecto del mismo crédito por un 100% del saldo insoluto, el pago que realice la Compañía por muerte o invalidez de uno de ellos, extinguirá la cobertura respecto del otro.

PRIMA DEL SEGURO

La Tasa del seguro objeto de esta póliza, son las siguientes en base mensual:

Cobertura	Tasa bruta mensual por ciento (%)
Fallecimiento más Invalidez Total y permanente 2/3	0,003862

Tasa por cobertura	Tasa Bruta Mensual
Fallecimiento	0,002917%
Invalidez total y Permanente 2/3	0,000945%

La Prima resulta de aplicar la tasa de prima bruta mensual sobre el saldo Insoluto de la deuda. La recaudación del pago de la prima será realizado mensualmente por el contratante, quien lo enterará a la Compañía aseguradora el día 25 del mes siguiente a la cuenta corriente BCI N° 10682139 de Zurich Seguros de Vida S.A RUT: 99.185.000-7.
El pago de la prima se realizará previa validación por parte de la compañía de la nómina de comprobación.
Una vez realizada la transaccion favor notificarnos a: recaudacioncolectivos@zurich.com

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

INTERES ASEGURABLE

Si son distintas las personas del contratante y del asegurado, será necesario el consentimiento escrito del asegurado con indicación del monto asegurado y de la persona del beneficiario. La cobertura de fallecimiento no puede contratarse sobre la cabeza de menores de edad o de incapacitados.

EXCLUSIONES

Se aplicarán las exclusiones senaladas en el artículo 6° Exclusiones de la POL 220130678:

a)Suicidio, automutilación, o autolesión. No obstante, la Compañía Aseguradora pagará el Monto Asegurado al Beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubiera transcurrido el plazo de dos anos de la celebración del contrato, o de haber estado vigente el seguro por igual plazo en virtud de sucesivas renovaciones.
b)Pena de muerte o por participación del Asegurado en cualquier acto delictivo.
c)Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada.
d) Participación activa del Asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
e) Participación activa del Asegurado en acto terrorista, entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma.
f) Participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiendo por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
g) Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una

flagrante agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa o restrictiva sino que meramente enunciativa, se considera actividad o deporte riesgoso el manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, paracaidismo, montanismo, alas delta, benji, parapente, carreras de auto y moto, entre otros.
h) Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 5°, letra g) de estas Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.
i) Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
j) Una infección oportunística, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el Asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Con tal propósito, se entenderá por:
i. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida lo definido para tal efecto por la Organización Mundial de la Salud. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida debe incluir Encefalopatía (demencia) de VIH, (Virus de Inmunodeficiencia Humano) y Síndrome de Desgaste por VIH.
ii. Infección Oportunística incluye, pero no debe limitarse a Neumonía causada por PneumocystisCarinii, Organismo de Enteritis Crónica, Infección Vírica o Infección Microbacteriana Diseminada.
iii. Neoplasma Maligno incluye, pero no debe limitarse al Sarcoma de Kaposi, al Linfoma del Sistema Nervioso Central o a otras afecciones

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

malignas ya conocidas o que puedan conocerse como causas inmediatas de muerte en presencia de una inmunodeficiencia adquirida.

Invalidez Total y Permanente 2/3: Se aplicarán las exclusiones senaladas en el artículo 4° Exclusiones del CAD 220131429:

(a)Intento de suicidio, cualquiera sea la época en que ocurra o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento;

(b)La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento o estudio clínico, exhibición, desafío o actividad objetivamente peligrosos, entendiendo por tales aquellos donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas;

(c)La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montanismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y de lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar esta cláusula adicional o durante su vigencia;

(d)La práctica o el desempeno de alguna actividad, profesión u oficio objetivamente riesgoso que no haya sido declarado por el Asegurado al momento de contratar la presente cláusula o durante su vigencia;

(e)Situaciones de salud o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 3°, letra h) anterior. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compania Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura. En las condiciones particulares se establecerán las restricciones y limitaciones de la cobertura en virtud de la declaración de salud efectuada por el Asegurado, quien deberá entregar su consentimiento a las mismas mediante declaración especial firmada por él, la cual

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

formará parte integrante de la Póliza;

(f)Manejar bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad o encontrarse el Asegurado bajo los efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, de acuerdo a la legislación vigente.

(g)Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase como pasajero o piloto, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.

Asimismo, se entiende que rigen para esta cláusula adicional todas las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de la póliza principal.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Condiciones Generales y Clausulas Adicionales

Para el stock y flujo de asegurados del seguro de desgravamen se empleará la póliza colectiva de desgravamen asociada a créditos Hipotecarios y la cláusula adicional de invalidez total y permanente dos tercios; depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero respectivamente bajo los códigos POL 220130678 y CAD 220131429

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Edades de Ingreso y Permanencia

Los Requisitos de Asegurabilidad referidas a las edades límites de los Asegurados son las siguientes:

-Edad Mínima de Ingreso al contrato de Seguro Colectivo: 18 Anos
Cobertura Principal de Fallecimiento:
-Edad Máxima de Ingreso al contrato de Seguro Colectivo: 64 anos y 364 días
-Edad Máxima de Permanencia en el contrato de Seguro Colectivo: 79 anos y 364 días
Cobertura Adicional de Invalidez Total y Permanente 2/3:
-Edad Máxima de Ingreso al contrato de Seguro Colectivo: 64 anos y 364 días
-Edad Máxima de Permanencia en el contrato de Seguro Colectivo: 65 anos y 364 días

Condiciones de Suscripción:
Rango edad: 18-40 anos
Hasta UF 5.000: DPS
Entre UF 5.001 y UF 10.000 DPS + CEM + EO
Desde UF 10.001 y UF 25.000 DPS + EM + EO + ES(B)
Más de UF 25.000 Consideración Facultativa.

Rango edad: 41-64 anos y 364 días
Hasta UF 4.000: DPS
Entre UF 4.001 y UF 8.000: DPS + CEM + EO
Desde UF 8.001 y UF 20.000: DPS + EM + EO + ES(B)
Mas de UF 20.000 Consideración Facultativa.
CEM : Cuestionario de Examen Médico
EM : Exámenes Médicos (Radiografía de Torax y Electrocardiograma)
EO : Examen de Orina Completa
ES(B) : Exámenes de Sangre Tipo B (x)

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

(x) ES(B) : exámenes de sangre tipo B = Exámenes de Sangre (Glicemia + Colesterol total + Colesterol HDL + GPT (Transaminasa Glutámico Pirúvica) + GGT (Gamma Glutamil Transpeptidasa) + Fosfatasas + HIV (Human immunodeficiency virus) + Triglicéridos + Creatinina + Hemoglobina Glicosilada).

NOTA: La DPS será evaluada por la Compañía Aseguradora, quien puede requerir antecedentes adicionales como realización de nuevos exámenes, informes médicos o resultados de exámenes anteriores y/o los que estime convenientes, según declaración del asegurado.

En aquellos casos donde un cliente ha sido aceptado como asegurado por un capital determinado y, posteriormente la entidad crediticia cursa el crédito correspondiente por un monto mayor por el que fue aceptado, la Compañía lo aprobará sin necesidad de una nueva evaluación siempre que el aumento cumpla con las siguientes condiciones:

-El monto del capital del nuevo crédito que refinancia el crédito original o refinanciado no supere en más de un 10% al saldo insoluto de este último;

-El plazo del nuevo crédito que refinancia el original o refinanciado no supere en más de 1 ano al plazo residual de este último; y o el monto no implique cambios de tramo de requisitos de asegurabilidad, de lo contrario, deberá someterse a una nueva evaluación según corresponda a los requisitos mencionados.

El Contratante validará que se cumplan las condiciones senaladas y, en caso de no cumplirse, el asegurable deberá evaluarse de acuerdo a los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Para los efectos de los requisitos de asegurabilidad estos operan respecto de la suma del total de créditos que mantenga el cliente con la entidad financiera. En los casos que se produzcan reprogramaciones de un crédito hipotecario, no se requerirá por parte de la Compania una nueva declaración de salud, siempre que la reprogramación no considere un incremento del saldo insoluto mayor al 10 % o 3 anos de aplazamiento del crédito, pero cumpliendo los límites de edad de cobertura definidos precedentemente. En todos los demás casos u otras circunstancias, se requerirá una nueva DPS de acuerdo a los requerimientos generales.

DENUNCIA DE SINIESTROS

El denuncio o aviso de siniestro deberá efectuarse tan pronto sea posible y dentro del plazo que establece la ley, una vez que el interesado haya tomado conocimiento de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya un siniestro.

Documentos Necesarios para Efectuar la Denuncia de Siniestro por Fallecimiento:

a.Formulario de Denuncio de Siniestro que debe ser entregado por la Compania de Seguros
b.Certificado de Defunción del Asegurado con causa de muerte;
c.Certificado de Nacimiento u otro documento mediante el cual se acredite la fecha de nacimiento del Asegurado;
d. Otros antecedentes destinados a probar la coexistencia de todas las circunstancias necesarias para establecer la responsabilidad de la Compania Aseguradora;
e. Certificado de liquidación de la deuda o de saldo adeudado emitido por el acreedor.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Documentos necesarios para efectuar la denuncia de siniestro para la cobertura adicional de Invalidez Total y Permanente Dos Tercios:

1) Fotocopia de la cédula nacional de identidad de asegurado.
2) Certificado de nacimiento u otro documento mediante el cual se acredite la fecha de nacimiento del asegurado.
3) Certificado de liquidación de la deuda o de saldo adeudado emitido por el acreedor
4) Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
5) Resolución del COMPIN o Dictamen ejecutoriado de la Comisión Médica Regional o Central, según corresponda.
6) Todos los antecedentes médicos, como exámenes, radiografías, informes, etc., que la Compañía precise para la correcta evaluación de Invalidez.

En caso de accidentes:

1) Informe del tipo de accidente y las circunstancias en que sucedió.
2) Parte policial (si corresponde).
3) Certificado de atención en los servicios de urgencia (si corresponde) y cualquier elemento probatorio del accidente.

Tratándose de siniestros de Invalidez, La Compañía determinará en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de entrega de los documentos requeridos en la Compañía Aseguradora, si se ha producido la Invalidez Total y Permanente de un Asegurado. Lo demás está definido en el artículo 8 de la CAD220131429.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que permita verificar la procedencia del siniestro.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

La denuncia del siniestro deberá realizarse a la compañía tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor, entregando la documentación requerida. Estos plazos serán exigibles sólo si la compañía tiene habilitados los medios para recibir el denuncio. No obstante, lo anterior, la Compañía Aseguradora aceptará que el siniestro pueda serle notificado hasta 90 días después desde que fue posible su notificación una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro. Para estos efectos la denuncia podrá ser realizada en el portal privado de los clientes disponible en:
www.amhchile.cl
Whatsapp +56953843092
Telefono 225603545

Canales de denuncia zurich: denuncios.vida.colectivos@zurich.com

Plazo para liquidación y pago de la indemnización

a) Informe de Liquidación: El plazo de emisión del informe no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles ni superior a diez (10) días hábiles, contado desde la recepción por parte de la Compañía del total de la documentación requerida para una correcta liquidación del siniestro.

b) Plazo de pago: No podrá ser inferior a tres (3) días hábiles ni superior a seis (6) días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la Compañía de la procedencia del pago de la indemnización, salvo que el pago no proceda en conformidad a las normas legales y contractuales.

Emitido el informe final de liquidación, la Compañía deberá enviar una copia del informe a PENTA AMH SERVICIOS FINANCIEROS S.A. En caso de no haber impugnación por parte de PENTA AMH SERVICIOS FINANCIEROS S.A. dentro de los plazos establecidos, se procederá al pago de la

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

indemnización correspondiente.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 y hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2028 .

VIGENCIA DE LA COBERTURA DE CADA ASEGURADO

Las vigencias de las coberturas individuales se extenderán por el plazo del crédito Hipotecario o hasta el término de la póliza colectiva, lo que ocurra primero.

COMISION DE INTERMEDIACION

No existe costo de intermediación. Póliza Directa.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

La Compañía se obliga a dar cobertura a aquellos siniestros en que la información o documentación de respaldo entregada o que dispone el Contratante adolezca de errores u omisiones causados por hechos fortuitos o inadvertencias como, por ejemplo, la falta de traspaso o pago de prima, información del seguro insuficiente para determinar la correcta edad del asegurado, extravío de declaraciones de salud u otros documentos de respaldo. Estas situaciones serán admitidas por la Compañía para todos los efectos relativos a la cobertura y al pago de la indemnización, cualquiera sea la oportunidad en que se detecten e informen, de modo que la compañía aseguradora procederá como si tal hecho, error u omisión jamás hubiere ocurrido, sin perjuicio de su derecho a cobrar la prima correspondiente y del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad previstos en esta póliza. El límite máximo

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a indemnizar para cada caso corresponderá al saldo insoluto de la deuda, incluyendo intereses y mora hasta seis meses, sin limitación alguna del monto.

RESOLUCION DE CONFLICTO

Cualquier dificultad que pueda surgir entre la Entidad Contratante y la Compañía Aseguradora en relación con una o más estipulaciones del contrato o su totalidad, sea en cuanto a su validez, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otra materia será resuelta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 543 del Código de Comercio. Para la debida interpretación y aplicación de este contrato, se aplicará el orden de prelación establecido en las Bases de Licitación.

DOMICILIO

Se deja constancia que, para todos los efectos legales del presente contrato de seguro, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Santiago de Chile. La Compañía aseguradora cuenta con un servicio de atención al cliente al que se puede acceder por Contacto | Conócenos | Zurich Seguros de Vida S.A. en www.zurich.cl Este contrato NO cuenta con Sello SERNAC.

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular Nº 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las companías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contra tante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios. Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades en el horario normal de atención. Recibida una

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en la respuesta, podrá recurrir a la Comisión Para el Mercado Financiero, área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo OHiggins 1449, Piso 1º, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O
(Circular N° 2106 Comisión para el Mercado Financiero)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LlQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.
El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncio, a excepción de;

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncio;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncio;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.
Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Zurich Chile Seguros de Vida S.A. cuenta con servicios de pago de reembolso online, como I-med, para la cobertura de pago de medicamentos, para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

- Los servicios de pago en línea (on line) son suministrados por empresas externas a Zurich Chile Seguros de Vida S.A. De no encontrarse estas disponibles, el proceso de liquidación y pago debe realizarse directamente con Zurich Chile Seguros de Vida S.A. conforme a las estipulaciones de esta póliza.
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor en que el servicio no esté operativo, será necesario seguir el procedimiento estándar de liquidación y/o pago de siniestros, mientras se logre reestablecer la disponibilidad del servicio online.
- Sin perjuicio de lo anterior, Zurich Chile Seguros de Vida S.A. siempre podrá someter los siniestros que le presenten al procedimiento de liquidación contemplado en el D.S. 1055 de 2012 y demás normas que resultan aplicables.
- Asimismo, la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- En el evento que Zurich Chile Seguros de Vida S.A. determine que existen antecedentes que a su sola discreción constituyan fraude o abuso al seguro, se podrán suspender total o

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

parcialmente los reembolsos en línea y estos siniestros deberán ser sometidos al procedimiento de liquidación antes señalado.

- La bonificación online se realizará sólo respecto a los medicamentos y prestaciones descritos en póliza y a las condiciones establecidas en esta y siempre que el servicio de pago en línea se encuentre disponible.
- La bonificación de una prestación que sea pagada por error por parte de la compañía, en situación que ésta se encuentre excluida de cobertura o no proceda por no concurrir los requisitos necesarios por parte del asegurado, no constituirá renuncia de la compañía en favor del asegurado para la revisión de futuras prestaciones.

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología

Póliza de Seguro

COMPAÑIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ

RAMO	POLIZA	N° ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	397.786-5		0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS
1/11/2026	31/10/2028	731

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DETALLE DE TARIFAS

COBERTURA	RANGO DE MESES		TASA
FALLECIMIENTO	1	9.999	0,0292
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	1	9.999	0,0095

Angeles Quintana
Gerente Comercial

Sandra Roitman C.
Gerente Operaciones
y Tecnología